



Expediente No. 2014-356

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 21 de julio de 2021.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de ELIECER POLO ANGULO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL, informándole que la audiencia señalada para el día 21 de junio de 2021, no se llevó a cabo, porque el Despacho advirtió circunstancias que no permitían su realización. Sírvese Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 21 DE JULIO DE 2021.**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto del día 15 de febrero de 2021, fue señalada fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS.

Al revisar el expediente para la preparación de la audiencia señalada, encuentra el Despacho que mediante providencia del día 18 de mayo de 2021, se designó a los profesionales del derecho doctore LUIS ALEJANDRO BACCA RENGIFO, MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS y MARA ESTHER CERVANTES FRUTO, como curadores ad litem de los herederos indeterminados del fallecido demandante señor ELIECER POLO ANGULO; sin que, hasta la fecha, ninguno hubiese aceptado la designación realizada por el Juzgado.

Por otro lado, el Doctor LUIS ALEJANDRO BACCA RENGIFO, curador ad litem designado para la representación de los herederos indeterminados del extinto actor, presentó dos escritos a través del correo institucional del Juzgado, el día 11 de junio de 2021, informando que desde el 11 de abril de 2020 trasladó su domicilio a la ciudad de Villavicencio, que desde la expedición de su tarjeta profesional no ha desempeñado funciones como abogado, por lo que no ejerce habitualmente la profesión.



Así las cosas, se ordenará a la secretaría del Juzgado requerir nuevamente a los otros dos curadores designados el Doctor MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS y la Doctora MARA ESTHER CERVANTES FRUTO, para que se pronuncien sobre la aceptación de la designación a ellos realizadas o de lo contrario, expliquen las razones de su no aceptación, so pena de la compulsa de copias a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, requiérase a el Doctor MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS y a la Doctora MARA ESTHER CERVANTES FRUTO, reiterándole la designación realizada por el juzgado mediante providencia del 18 de mayo de 2021, conforme se señala en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 22 de julio de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 23

N